



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



**CEEAV**

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL  
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
DE SAN LUIS POTOSÍ

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**10º Sesión Extraordinaria**  
7 de noviembre de 2023

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 7 de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, estando reunidos en la Sala de Juntas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí ubicada en Calle Ignacio López Rayón No. 450, Zona Centro de esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por el Capítulo II Sección Primera, artículos 51, 52, 54, fracción VI, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en correlación con los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí, se reúnen en la **10º Decima Sesión Extraordinaria 2023**, los servidores públicos Mtro. Juan Carlos Ballín Rodríguez Director General en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia de esta Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, Lic. Brenda Lizette Pérez Salazar, Titular de la Unidad de Transparencia en su carácter de Secretaria Técnica y Mtra. Marisol Medina de Lira, Directora de Administración en su calidad de Vocal del Comité; sesión que fue convocada mediante notificación oficial, haciendo constar el día, la hora y la fecha señalada.

#### ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia.

2.- Declaración de Quórum legal.

3.- Lectura y aprobación del orden del día.

4.- Asuntos a tratar.

4.1.- Solicitud de prórroga realizada por el Licenciado Luis Eduardo Vázquez Cruces, Director de Asesoría Jurídica de este Organismo, mediante el memorándum CEEV/UPC/AJ/304/2023, del pasado 30 de octubre del año que transcurre y recibido en la Unidad de Transparencia en misma fecha, respecto a la solicitud de información registrada en Plataforma Nacional de Transparencia mediante el folio 240467323000043. que textualmente señala lo siguiente:

1. *¿Cuántas averiguaciones previas o carpetas de investigación por el delito de feminicidio se han iniciado del año 2013 a la fecha? debiendo especificar cuantos casos por año.*

2. *¿Cuántas sentencias por el delito de feminicidio se han obtenido del 2013 a la fecha? debiendo especificar cuantos casos por año.*

3. *¿De las sentencias emitidas, del 2013 a la fecha, en cuantas se ha sentenciado por el pago de la reparación del daño a las víctimas indirectas de feminicidio y a cuanto ha ascendido dicho pago? debiendo especificar cuantas sentencias por año. Se aclara que no se solicitan datos personales, ni reservados, no se requiere nombre de víctimas, ni número de carpeta, expediente o averiguación previa, solo señalar número de casos y cuanto se pagó en cada uno de ellos.*

4. *¿Ha habido apelaciones en las sentencias del 2013 a la fecha, por inconformidad con el monto de la reparación del daño a víctimas indirectas del delito de feminicidio? debiendo especificar cuantas apelaciones*



por año. ¿Se ha modificado la sentencia para aumentar el pago de reparación del daño a las víctimas? ¿Cuánto era el monto original y a cuanto ascendió después de la apelación?

5. Cuál es el procedimiento para que las víctimas indirectas obtengan la reparación del daño por el delito de feminicidio y su fundamentación.

6. ¿Se cuenta en el estado con una Comisión Ejecutiva de Víctimas? ¿Cuál es su intervención para que las víctimas indirectas obtengan la reparación del daño por el delito de feminicidio?

7. ¿Se tienen procedimientos civiles, del 2013 a la fecha, en los que víctimas indirectas de feminicidio hayan demandado la responsabilidad civil por daño moral y ha cuanto se ha condenado en cada uno de ellos? Favor de especificarlos por caso, por año. Se aclara que no se solicitan datos personales ni reservados, no se requiere nombre de víctimas, ni número de carpeta, expediente o averiguación previa, solo señalar número de casos y cuanto se pagó en cada uno de ellos.

8. ¿Se tiene establecido algún criterio para fijar cuanto le corresponde por reparación del daño a las víctimas indirectas del delito de feminicidio? ¿Está establecido en alguna ley, reglamento, lineamiento o directriz? ¿Cuál es dicho ordenamiento legal?

9. ¿Se ha demandado a la institución, del 2013 a la fecha, por la responsabilidad patrimonial del Estado por víctimas indirectas de feminicidio, en las que soliciten reparación del daño moral? debiendo especificar cuantos casos por año, si procedió el pago y a cuanto ascendió éste. Se aclara que no se solicitan datos personales ni reservados, no se requiere nombre de víctimas, ni número de carpeta, expediente o averiguación previa, solo señalar número de casos y cuanto se pagó en cada uno de ellos. (SIC)

5.- Cierre de la sesión.

### DESARROLLO DE LA SESION

Una vez tomada la lista de asistencia, y declarado que existe Quórum legal para llevar acabo la sesión, el Presidente declara iniciada la **10ª Sesión Extraordinaria 2023** del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, y cede el uso de la palabra a la Secretaria Técnica para que proceda al desahogo del orden del día como sigue:

3.- El Comité aprueba por unanimidad el orden del día.

4.- Asuntos a tratar

4.1.- Solicitud de prórroga realizada por el Licenciado Luis Eduardo Vázquez Cruces, Director de Asesoría Jurídica de este Organismo, mediante el memorándum CEEV/UPC/AJ/304/2023, del pasado 30 de octubre del año que transcurre y recibido en la Unidad de Transparencia en misma fecha, respecto a la solicitud de información registrada en Plataforma Nacional de Transparencia mediante el folio **240467323000043**. que textualmente señala lo siguiente:

1. ¿Cuántas averiguaciones previas o carpetas de investigación por el delito de feminicidio se han iniciado del año 2013 a la fecha? debiendo especificar cuantos casos por año.

2. ¿Cuántas sentencias por el delito de feminicidio se han obtenido del 2013 a la fecha? debiendo especificar cuantos casos por año.

3. ¿De las sentencias emitidas, del 2013 a la fecha, en cuantas se ha sentenciado por el pago de la reparación del daño a las víctimas indirectas de feminicidio y a cuanto ha ascendido dicho pago? debiendo especificar



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



CEEAV

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL  
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
DE SAN LUIS POTOSÍ

*cuantas sentencias por año. Se aclara que no se solicitan datos personales, ni reservados, no se requiere nombre de víctimas, ni número de carpeta, expediente o averiguación previa, solo señalar número de casos y cuanto se pagó en cada uno de ellos.*

4. *¿Ha habido apelaciones en las sentencias del 2013 a la fecha, por inconformidad con el monto de la reparación del daño a víctimas indirectas del delito de feminicidio? debiendo especificar cuantas apelaciones por año. ¿Se ha modificado la sentencia para aumentar el pago de reparación del daño a las víctimas? ¿Cuánto era el monto original y a cuanto ascendió después de la apelación?*

5. *Cuál es el procedimiento para que las víctimas indirectas obtengan la reparación del daño por el delito de feminicidio y su fundamentación.*

6. *¿Se cuenta en el estado con una Comisión Ejecutiva de Víctimas? ¿Cuál es su intervención para que las víctimas indirectas obtengan la reparación del daño por el delito de feminicidio?*

7. *¿Se tienen procedimientos civiles, del 2013 a la fecha, en los que víctimas indirectas de feminicidio hayan demandado la responsabilidad civil por daño moral y ha cuanto se ha condenado en cada uno de ellos? Favor de especificarlos por caso, por año. Se aclara que no se solicitan datos personales ni reservados, no se requiere nombre de víctimas, ni número de carpeta, expediente o averiguación previa, solo señalar número de casos y cuanto se pagó en cada uno de ellos.*

8. *¿Se tiene establecido algún criterio para fijar cuanto le corresponde por reparación del daño a las víctimas indirectas del delito de feminicidio? ¿Está establecido en alguna ley, reglamento, lineamiento o directriz? ¿Cuál es dicho ordenamiento legal?*

9. *¿Se ha demandado a la institución, del 2013 a la fecha, por la responsabilidad patrimonial del Estado por víctimas indirectas de feminicidio, en las que soliciten reparación del daño moral? debiendo especificar cuantos casos por año, si procedió el pago y a cuanto ascendió éste. Se aclara que no se solicitan datos personales ni reservados, no se requiere nombre de víctimas, ni número de carpeta, expediente o averiguación previa, solo señalar número de casos y cuanto se pagó en cada uno de ellos. (SIC)*

Acto continuo y una vez que se expusieron las razones fundadas y motivadas del área generadora de la información, se justifica el caso extraordinario por el cual resulta necesario aprobar la prórroga de plazo, toda vez que como bien lo refiere el Licenciado Luis Eduardo Vázquez Cruces, Director de Asesoría Jurídica de este Organismo, la información que solicita el peticionario es extensa y se requiere el estudio de diversos expedientes, por lo que se justifica la necesidad de realizar una búsqueda en los archivos de dicha área y así estar en condiciones de atender de manera completa al requerimiento efectuado mediante memorándum CEEAV/UT/100/2023.

Bajo ese contexto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, la respuesta a toda solicitud de información deberá ser notificada a el interesado entro del término que n podrá exceder más de diez días contados a partir

del día siguiente de la presentación de esta y que de manera excepcional podrá ampliarse diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello.

Por lo anterior el Comité de Transparencia de este Organismo, de conformidad con el artículo 52 fracción II, y segundo párrafo del 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, es competente para autorizar la ampliación del plazo de respuesta, que solicitó el Director



de Asesoría Jurídica mediante el memorándum CEEV/UPC/AJ/304/2023, ordenándose la elaboración del correspondiente acuerdo bajo el número 10SE/2023/ÚNICO.

5.- Por lo que una vez desahogado el Orden del día, el Presidente declara cerrada la Sesión siendo las 15:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

<p><b>Mtro. Juan Carlos Ballín Rodríguez</b> Director General de la Unidad de Primer Contacto y Atención Inmediata Presidente del Comité de Transparencia</p>	
<p><b>Lic. Brenda Lizette Pérez Salazar</b> Titular de la Unidad de Transparencia Secretaria Técnica</p>	
<p><b>Mtra. Marisol Medina de Lira</b> Directora de Administración Vocal del Comité de Transparencia</p>	

Las firmas que anteceden corresponden al acta de la 10ª Sesión Extraordinaria 2023, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, de fecha 7 de noviembre de 2023.